

APRUEBA CESIÓN DEL DERECHO DE SUBVENCIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA Nº1.749 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN FIDE XII Y LA FUNDACIÓN CHAY AUSTRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Decreto Supremo N° 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sus modificaciones; el DFL N° 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores y sus modificaciones; el D.S. N° 14 de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1.749, de 30 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y las Resoluciones Afectas N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y N° 8, de 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es velar por la plena integración de la persona mayor a la sociedad, su protección y el ejercicio de los derechos que la ley le reconoce.
2. Que, según dispone la Ley N° 19.828, será deber del Servicio Nacional del Adulto Mayor, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva de las personas mayores y la

PMAC JBJH DAMM(S) CAMJ VARO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/N9HMGJ-465>

solución de los problemas que les afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Servicio Nacional del Adulto Mayor ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.749, de 30 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó, entre otros, el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto “**Casa del Samaritano de Magallanes**”, ubicado en Balmaceda N°736, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, con la **Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes (FIDE XII)**.

5. Que, con fecha 17 de octubre de 2025, se suscribió comodato entre Fundación Hogar de Cristo y Fundación Chay Austral, respecto del inmueble ubicado en calle Balmaceda N°736, de la comuna y ciudad de Punta Arenas.

6. Que, con fecha **12 de diciembre de 2025**, la **Fundación FIDE XII** (cedente) otorgó un instrumento de cesión ante la Tercera Notaría de Punta Arenas, por el cual se transfieren los derechos y obligaciones que emanan del Convenio suscrito con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado por Resolución Exenta N° 1.749 a la **FUNDACIÓN CHAY AUSTRAL** (cesionaria), RUT 65.195.226-3.

7. Que, de conformidad a la citada cesión, cede el derecho de subvención otorgado por la resolución exenta N°1.749, respecto del Convenio suscrito con **Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes (FIDE XII)**, desde el 13 de septiembre de 2025 y hasta el término del mismo.

8. Que, la **Fundación Chay Austral** (RUT 65.195.226-3), representada legalmente por Gabriela Bernarda Sandoval Díaz (RUT 12.537.638-K), tiene como objetivo contribuir a la mejora de la situación social y calidad de vida de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en Punta Arenas.

9. Que, la **Fundación Chay Austral** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Estado y Municipalidades desde el 13 de junio de 2020 (certificado emitido con fecha 27 de octubre del año 2025), y que según el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (de fecha 09 de octubre de 2025), no registra multas ejecutoriadas ni deuda previsional.

10. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes tomó conocimiento del Cambio de Razón Social del



Establecimiento de Larga Estadía de Fundación para FIDE XII de la Región de Magallanes a la **Fundación Chay Austral**, con domicilio en Balmaceda 736, según consta en el documento N° Folio 2512578773 de fecha **20 de noviembre de 2025**, deja constancia que la Fundación ha presentado todos los antecedentes requeridos para el cambio de Razón Social.

11. Que, en resguardo del principio de legalidad, la cesión de derechos sobre contratos administrativos requiere autorización expresa de la Administración. Por tanto, para que la cesión produzca efecto respecto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, debe ser expresamente aceptada mediante el respectivo acto administrativo.

12. Que, a fin de dar continuidad al servicio de apoyo directo a las personas mayores residentes en el ELEAM, la aceptación de la cesión debe conllevar la autorización de las transferencias de las cuotas devengadas acordadas en el instrumento original a favor de la Fundación Chay Austral.

13. Que, en aras de dar estricto cumplimiento al deber de juridicidad que pesa sobre los órganos de la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.575, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la cesión de derechos y obligaciones hecha por la **Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes (FIDE XII)**, RUT 71.430.100-4, a la **Fundación Chay Austral**, R.U.T. N° 65.195.226-3, mediante instrumento de cesión otorgado el **12 de diciembre de 2025**, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Punta Arenas, **CRISTIÁN MAURICIO MATUS CUEVAS**.

2. DECLÁRESE, en consecuencia, que, dentro de los derechos y obligaciones cedidos a la Fundación Chay Austral, se entienden comprendidos aquéllos contenidos en el convenio de ejecución suscrito por el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Fundación FIDE XII, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1.749, de 30 de noviembre de 2022**, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el que se encuentra plenamente vigente.

3. DÉJESE CONSTANCIA que la **Fundación Chay Austral**, R.U.T. N° 65.195.226-3, asumirá idéntica posición contractual que la Fundación FIDE XII, R.U.T. 71.430.100-4, subsistiendo en su integridad todos los derechos y obligaciones y sin modificación de tipo alguno, como originalmente fueron acordados en el convenio aprobado por REX N° 1.749.

4. AUTORÍCESE a la Subdivisión de Gestión y Control Financiero (o a la unidad que corresponda) para que proceda con el pago de las



correspondientes cuotas a transferir a la **Fundación Chay Austral**, R.U.T. N° 65.195.226-3, de conformidad con lo señalado en el convenio original.

5. NOTIFIQUESE de la presente Resolución Exenta a ambas instituciones, de conformidad a lo previsto en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



Firmado por:
Claudia Asmad Palomo
Directora Nacional
Fecha: 17-12-2025 22:49 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución
Oficina de Partes
Unidad Jurídica
Coordinación Magallanes
Programa FSE
Subdivisión de Transferencia y rendiciones

PMAC JBJH DAMM(S) CAMJ VARO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/N9HMGJ-465>